CONTRATO Nº 27/2022

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. Nº 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A.**, con **RUC Nº 80025045-1** domiciliada en Cerro Cora 513 c/ México, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF** con **C.I. Nº 531.714**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contratación de **ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS Y OTROS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/22 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS Y OTROS"**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) *La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; *en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden* enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 408.592.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa** Nº 17/22, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronautica Civil

SAMAS S.A.

la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 13/22 de fecha 02 de Junio de 2022.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
DIRECCION DE AEROPUERTOS									
1	55121706-003	BANDERAS PARAGUAYAS 3 MTS x 1.50 ANCHO.	UNIDAD	10	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	119.000	1.190.000
2	55121706-003	BANDERAS PARAGUAYAS 2 MTS. X 1.00 ANCHO.	UNIDAD	20	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	106.900	2.138.000
3	55121706-003	BANDERAS PARAGUAYAS 10 MTS. X 4.50 ANCHO.	UNIDAD	8	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	312.000	2.496.000
4	55121706-003	BANDEROLA	UNIDAD	39	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	81.000	3.159.000
5	55121706-003	CONOS DE VIENTO	UNIDAD	17	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	159.900	2.718.300
DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA									
6	55121706-003	BANDERAS PARAGUAYAS	UNIDAD	8	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	106.900	855.200
7	55121706-003	BANDERAS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	UNIDAD	4	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	95.400	381.600
								TOTAL (IVA INCLUIDO)	**12.938.100**

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.938.100 (Guaraníes Doce Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cien) IVA Incluido**, correspondiente al Ejercicio 2022.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

SAMAS S.A.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Aeropuertos, Dirección de Meteorología e Hidrología y los Fiscales designados.-**

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince **(15) días calendario** desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

SAMAS S.A.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes junio y año 2022.

CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF
SAMAS S.A.

SAMAS S.A.

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENTE